



Bogotá, 26/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20145500621521



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
PROTRANSCARGA S.A.S.
CALLE 42 No. 63C - 21
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **20223 20430 20656** de **05/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa en esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación,

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación,

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación,

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones
Avenida Comunal
Financiera de la Ley
C:\Users\carolina\Desktop\ARRE.doc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 00020430 Del 05 DIC. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **PROTRANSCARGA S.A.S.**, identificada con NIT 8110408331.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3.4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

I. Hechos

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga PROTRANSCARGA S.A.S., identificada con NIT 8110408331".

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 384205 de fecha 31 DE MAYO DE 2012, impuesto al vehículo de placa TPA-944, el cual transportaba mercancía para la empresa de transporte terrestre automotor de carga PROTRANSCARGA S.A.S., identificada con NIT 8110408331, la cual al parecer, permitió la prestación del servicio sin el correspondiente manifiesto único de carga, contrariando lo consagrado por el artículo 27 y 28 del Decreto 173 de 2001 y el numeral 4° del Artículo 52 del Decreto 3366 de 2003, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 556 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código 556,

Artículo 1°. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

CODIGO 556

"PERMITIR la prestación del servicio sin el correspondiente Manifiesto Único de Carga."

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

IV. Pruebas

RESOLUCIÓN No. 00020430 Del 05 DIC. 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga PROTRANSCARGA S.A.S., identificada con NIT 8110408331".

Informe Único de Infracción de Transporte

| DOCUMENTO | FECHA | PLACA |
|-----------------|--------------------|---------|
| IUIT No. 384205 | 31 DE MAYO DE 2012 | TPA-944 |

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga PROTRANSCARGA S.A.S., identificada con NIT 8110408331, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 556 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga PROTRANSCARGA S.A.S., identificada con NIT 8110408331, por presunta transgresión; del código de infracción No.556 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No. 00020430

Del 05 DIC. 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **PROTRANSCARGA S.A.S.**, identificada con NIT 8110408331".

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **PROTRANSCARGA S.A.S.**, identificada con NIT 8110408331, con domicilio en la **MEDELLIN - ANTIOQUIA**, en la dirección **CALLE 42 N°. 63 C 21, TELÉFONO 2657206, CORREO ELECTRÓNICO gerenciaprotrans@hotmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: **Contra** la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

05 DIC. 2014
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DONALDO NEGRETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor



Revisó: Judicante

Proyecto: Sonia Ruiz - Plan Contingencia

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 384205

1. FECHA Y HORA

| AÑO | | MES | | | | HORA | | | | | | | | | | MINUTOS | |
|-----|----|-----|----|----|----|------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|---------|--|
| 20 | 12 | 01 | 02 | 03 | 04 | 00 | 01 | 02 | 03 | 04 | 05 | 06 | 07 | 00 | 10 | | |
| DÍA | | 05 | 06 | 07 | 08 | 08 | 09 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 20 | 30 | | |
| 3 | 1 | 09 | 10 | 11 | 12 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 40 | 50 | | |



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

Libertad y Orden

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO D SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Via turbo-chigorodo Km 8+800 al tras

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | K | L | M | N | O | P | Q | R | S | T | U | V | W | X | Y | Z |
| A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | K | L | M | N | O | P | Q | R | S | T | U | V | W | X | Y | Z |
| A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | K | L | M | N | O | P | Q | R | S | T | U | V | W | X | Y | Z |

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |

5. EXPEDIDA

Bello

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |

8. CLASE DE VEHICULO

| | | |
|-------------------|----------------|-------------------------------------|
| AUTOMOVIL | CAMION | <input checked="" type="checkbox"/> |
| BUS | MICROBUS | <input type="checkbox"/> |
| BUSETA | VOLQUETA | <input type="checkbox"/> |
| CAMPERO | CAMION TRACTOR | <input type="checkbox"/> |
| CAMIONETA | OTRO | <input type="checkbox"/> |
| MOTOS Y SIMILARES | | <input type="checkbox"/> |

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

8417823

LICENCIA DE CONDUCCION

504500091849790

EXPEDIDA

09.04.2012

VENCE

09.04.2015

NOMBRES Y APELLIDOS

Edilson Alberto Azaiza

DIRECCION

Carapa B/Gaitan

TELEFONO

3137521671

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Maria Jesus Palacios V.

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Protrans Carga S.A.S

12. LICENCIA DE TRANSITO

06050880161084

13. TARJETA DE OPERACION

RADIO DE ACCION

NU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS

Alexander G. Osorio

ENTIDAD

setra-Deura.

PLACA No

84230

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRAN EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION COMECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS

TALLER

PARQUEADERO

16. OBSERVACIONES

No porta el respectivo manifiesto de carga.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE 'X' NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

X Superintendencia de puertos y transportes

FIRMA DEL AGENTE

[Firma]

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Firma]

FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No. 8417823

C.C. No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

| | |
|---------------------------|--|
| Razón Social | PROTRANSCARGA S.A.S. |
| Sigla | |
| Cámara de Comercio | MEDELLIN PARA ANTIOQUIA |
| Número de Matrícula | 0031736212 |
| Identificación | NIT 811043833 - 1 |
| Último Año Renovado | 2014 |
| Fecha de Matrícula | 26/03/2016 |
| Fecha de Vigencia | 99991231 |
| Estado de la matrícula | ACTIVA |
| Tipo de Sociedad | SOCIEDAD COMERCIAL |
| Tipo de Organización | SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS |
| Categoría de la Matrícula | SOCIEDAD ó PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL ó ESAL |
| Total Activos | 213583640.00 |
| Empleados | 0.00 |
| Afiliado | No |

Actividades Económicas

- * 4923 - Transporte de carga por carretera
- * 5229 - Otras actividades complementarias al transporte

Información de Contacto

| | |
|---------------------|-------------------------------|
| Municipio Comercial | MEDELLIN / ANTIOQUIA |
| Dirección Comercial | Calle 42 63 C. 21 |
| Teléfono Comercial | 2657206 |
| Municipio Fiscal | MEDELLIN / ANTIOQUIA |
| Dirección Fiscal | Calle 42 63 C. 21 |
| Teléfono Fiscal | 2657206 |
| Correo Electrónico | gerenciaprotrans@hotnmail.com |

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

| Tipo Id. | Número Identificación | Razón Social | Cámara de Comercio RM | Categoría | RM | RUP | ESAL | RNT |
|----------|-----------------------|--------------|-----------------------|-----------|----|-----|------|-----|
|----------|-----------------------|--------------|-----------------------|-----------|----|-----|------|-----|

| | | | | | | | | |
|--|--|---------------|-------------------------|-----------------|--|--|--|--|
| | | PROTRANSCARGA | MEDELLIN PARA ANTIOQUIA | Establecimiento | | | | |
|--|--|---------------|-------------------------|-----------------|--|--|--|--|

Página 1 de 1

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor consulte el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias consulte el Certificado de Matrícula.

Representantes Legales

[Contáctenos](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Cámaras de Comercio](#) [Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión DANIELGOMEZ](#)



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 09/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500579711



20145500579711

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
PROTRANSCARGA S.A.S.
CALLE 42 No. 63C - 21
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

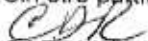
De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **20223 20430 20656 de 05/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2014\12.DICIEMBRE\MEMORANDO
107403\CITAT IJIT 5 DIC 2014\citaf 20188.odt

Y



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Representante Legal y/o Apoderado
PROTRANSCARGA S.A.S.
CALLE 42 No. 63C - 21
MEDELLIN - ANTIOQUIA



REMITENTE
Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
PUERTOS Y TRANS-
PORTE
Dirección: CALLE 63 3A 45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110231273
Envío: RN29223081500

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
PROTRANSCARGA S.A.S.
Dirección: CALLE 42 No. 63C - 21

Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA
Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
20/12/2014 10:17:37
Fuente: 20141220101737

472 Motivos de Devolución

| | |
|-------|---|
| OTROS | Apertura / Cierre de Cuenta No Existe Número Exhibido No Concuerda Fecha Mensaje |
|-------|---|

472 Motivos de Devolución

| | | |
|--|-------|---|
| Clasificación por Categoría / Error No Registrado Retenido No Registrado | OTROS | Apertura / Cierre de Cuenta No Existe Número Exhibido No Concuerda Fecha Mensaje |
|--|-------|---|

Fecha: 20/12/14

Nombre/ Razón Social: **Alfaro...**

Código de Destino: **7...**

Clasificación: **Terminada**

Observaciones: **8. Vido...**

OTROS

Oficina principal - calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C
Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615
www.supertransporte.gov.co

»»» Aviso de Llegada

472

2333648

01 TR 472

Primera Gestión

Algo... / V... / Alg... / Avp... / H... / P... / L...

»»» Remitenste:

»» 4-72 se permite informar que el envío con número de guía:

está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

Se hará nuevo intento de entrega

STX PLS NSN

Segunda Gestión

Algo... / ST... / NS... / PLS... / NSN...

»» Nombre del Distribuidor:

Alfonso V. G.

Puede reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección:

El envío será devuelto al Remitenste

El envío se almacenará en la unidad de recargas de 4-72*

»» Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 418 9299 o a nivel nacional 01 8000 111 210 para información de envío*

F-3077 Ver condiciones al respaldo

EMVIO

IN-OP-Q-001-RR-001
Versión 2